



REFERENCIA: No. 081374089001-2008-00061

PROCESO: Alimento – Aumento de cuota alimentaria

DEMANDANTE: Evone Carolina Marengo Lafaurie, en representación de la menor (Gabriela de Jesús Majjul Marengo) y Valentina Michelle Majjul Marengo

DEMANDADO: Miguel Majjul Sanjuan

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante allego memorial a través del cual solicita que se continúe con el presente proceso, ya que el demandado no cumplió con el acuerdo conciliatorio.

Sírvase proveer

Campo de la cruz, 17 de noviembre del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO.
Noviembre Diecisiete (17) Del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial , el memorial recibida por el Despachó el 04 de octubre del 2021, a través del correo institucional, y revisado el presente plenario se puede evidenciar que efectivamente las partes demandantes: Evone Carolina Marengo Lafaurie, en representación de la menor (Gabriela de Jesús Majjul Marengo) y Valentina Michelle Majjul Marengo y el demandado Miguel Majjul Sanjuan en audiencia llegaron a un acuerdo conciliatorio provisional visto a (folio 82) del cuaderno principal.

Acuerdo que, según la apoderada de parte demandante, fue incumplido por el demandado acerca de la tramitación de la beca estudiantil a favor de la joven VALENTINA MICHELL MAJJUL MARENCO; con el objeto de no vulnerar el derecho a la defensa, se le dará traslado del presente memorial al demandado.

Por otro lado también informa que la parte demandada mantiene un embargo de Alimentos en el Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí, de una hija que en la actualidad tiene 32 años y ya es profesional, sin que se haya solicitado su exoneración.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento al apoderado de la parte demandada Dr. Alfonso Antonio Araujo Rosado, el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Se anexa el memorial referenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ce3166a2c7a4203263c861abe91145a895b285f81ac78ac85a2a875c902b0**

Documento generado en 17/11/2021 04:43:35 PM

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>